



Tornos de control, pasen e la entrada por pasarela

En amarillo y circulo están los reyes, puertas y corredores

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 gerencia municipal de urbanismo, obras e infraestructuras
 departamento de arquitectura y conservación

SEPARATA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:
 ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS
 A CENTRO CULTURAL DE MÁLAGA. AVDA. SOR TERESA PRATS Nº17, MÁLAGA

HOJA Nº: SI04 PLANO: EDIFICIO E4 PLANTA ALTA: SECTORIZACIÓN

ESCALA:	1 : 150	ARQUITECTO:	FRANCISCO ESCOBAR ALVAREZ DE RIVERA	JEFE DEL DEPARTAMENTO:	Asesores F. JAVIER PEREZ DE LA FUENTE
FECHA:	ABRIL 2015				

- EL DEPARTAMENTO
- GABINETE DE PRENSA
- INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES
- Asociaciones
- Ayudas e Indemnizaciones
- Cancelación de antecedentes policiales
- DNI Extranjeros
- Guía de trámites 2009
- Juego, Asuntos Taurinos y Espectáculos
- Oposiciones
- Participación Ciudadana
- Pasaporte
- Personal de seguridad privada
- Respuestas de la Secretaría General Técnica Seguridad
 - Armas y explosivos
 - Consejos para su seguridad
 - Empresas de seguridad
 - Artificios pirotécnicos
 - Libro registro de viajeros
 - Medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos
- Tasas 2010
- Tráfico
- Modelos de Solicitud
- Información de contacto
- ELECCIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
- EDUCACIÓN Y SEGURIDAD
- PLAN NACIONAL PARA LA ALIANZA DE CIVILIZACIONES
- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
- POLICÍA
- GUARDIA CIVIL
- PROTECCIÓN CIVIL
- TRÁFICO

- OFERTAS DE EMPLEO
- ENLACES RÁPIDOS
- SERVICIOS ELECTRÓNICOS
- RSS
- LICITACIONES

Inicio / Información sobre Trámites / Seguridad / Medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos / Medidas de seguridad específicas / Joyerías, platerías, galerías de arte y tiendas de antigüedades

Joyerías, platerías, galerías de arte y tiendas de antigüedades **CAPITULO III**

• **MEDIDAS DE SEGURIDAD CONCRETAS**

- En los establecimientos de joyería y platería, así como en aquellos otros en los que se fabriquen o exhiban objetos de tal industria deberán instalarse, por empresas especializadas y, en su caso, autorizadas, las siguientes medidas de seguridad:

a) **Caja fuerte o cámara acorazada**, para la custodia de efectivo y de objetos preciosos, dotada de sistema de apertura automática retardada, que deberá estar activado durante la jornada laboral, y dispositivo mecánico o electrónico que permita el bloqueo de la puerta, desde la hora de cierre hasta primera hora del día siguiente hábil.

Cuando la caja fuerte tenga un peso inferior a 2.000 kg., deberá estar anclada, de manera fija, en una estructura de hormigón armado, al suelo o al muro.

b) **Pulsadores antiatraco u otros medios de accionamiento del sistema de alarma**, instalados en lugares estratégicos.

c) **Rejas en huecos que den a patios y pasos interiores del inmueble**, así como **cierres metálicos en el exterior**, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de lucha contra incendios.

d) **Puerta blindada**, con resistencia al impacto manual del nivel que se determine, en todos los accesos al interior del establecimiento, provista de los cercos adecuados y cerraduras de seguridad.

e) **Protección electrónica**: escaparates, ventanas, puertas y cierres metálicos.

f) **Dispositivos electrónicos con capacidad para la detección redundante de la intrusión en las dependencias del establecimiento en que haya efectivo o objetos preciosos.**

g) **Detectores sísmicos en paredes, techos y suelos de la cámara acorazada o del local en que esté situada la caja fuerte.**

h) **Conexión del sistema de seguridad con una central de alarmas.**

i) **Carteles, u otros sistemas de información de análoga eficacia**, para su perfecta lectura desde el exterior del establecimiento, en los que se haga saber al público las medidas de seguridad que éste posea.

- **Los establecimientos de nueva apertura** deberán instalar cristales blindados en escaparates en los que se expongan objetos preciosos, cuyo valor en conjunto sea superior a **90.151,82 euros**. Esta protección también será obligatoria para las ventanas o huecos que den al exterior.

- **Las galerías de arte, tiendas de antigüedades y establecimientos que se dediquen habitualmente a la exhibición o subasta de objetos de joyería o platería**, así como **de antigüedades u obras de arte, cuyas obras u objetos superen en conjunto el valor que se determine**, deberán adoptar las medidas de seguridad que se establecen en los párrafos b), c), d), e), f), h), e i) anteriormente reseñadas.

Además, proteger con detectores sísmicos el techo y el suelo del establecimiento y las paredes medianeras con otros locales o viviendas, así como con acristalamiento blindado del nivel que se fija en el apartado anterior los escaparates de los establecimientos de nueva apertura en que se exhiban objetos por la cuantía en el mismo determinada.

- **EXHIBICIONES O SUBASTAS OCASIONALES**